

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL CARPIO DE TAJO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de declaración de caducidad y baja de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de El Carpio de Tajo, dictadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y en el punto 8 de la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el Padrón de habitantes.

EXP.	INTERESADO	IDENTIFICADOR	DOMICILIO	FECHA INSCRIPC	FECHA CADUCIDAD	FECHA RESOLUCION	MOTIVACION
193/13	OLIVIA ARENA MILLER	482360128	C/ SANTIAGO, 20	28/10/2011	28/10/2013	19/11/2013	CADUCIDAD
194/13	JOSUE PATRICIO SOTOMAYOR HUAYAMAVE	X8981277F	C/ ANCHA, 3	07/09/2011	07/09/2013	19/11/2013	CADUCIDAD
195/13	JAFET GEORGE SOTOMAYOR HUAYAMAVE	X8981337K	C/ ANCHA, 3	07/09/2011	07/09/2013	19/11/2013	CADUCIDAD
196/13	JOHAN EDUARDO SOTOMAYOR HUAYAMAVE	X8981166B	C/ ANCHA, 3	07/09/2011	07/09/2013	19/11/2013	CADUCIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la presente publicación.

Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre). De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición. De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Carpio de Tajo 27 de noviembre de 2013.-El Alcalde, Pablo Benavente Baltasar.

N.º I.- 11083